CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

Tauramena Casanare, 28 de agosto de 2025

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE

C E R T I F I C A

Que el(os) bien(es), obra o servicio(s) descrito(s) en la siguiente tabla, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición de bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2025, publicado en el portal único de contratación SECOP II:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PERIODO DE ADQUISICION	DURACION ESTIMADA	MODALIDAD DE SELECCION	FUENTE DE RECURSOS	V/R.VIG. ACTUAL	V/R, VIGENCIAS. FUTURAS
85101700	Realizar exámenes ocupacionales a los servidores públicos de la administración municipal	septiembre	3 Meses	CCE-05	0	$36.000.000	N/A

Dada en Tauramena, el Veintiocho (28) de agosto de 2025

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General
Secretario Técnico PAA

Proyectó: Audelia Rodríguez Leguízamo
Técnico Operativo (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: proceso- OAJ
Copia1: General

ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ESTUDIO PREVIO No.	814	**SOLICITUD DE CDP:**	1068
PROCESO No.	831	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2.	Estudio de mercado	X	
3.	Análisis del sector	X	
4.	Matriz de riesgos	X	
5.	Presupuesto	X	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	18 DE NOVIEMBRE DE 2025						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo 2024-2027	**Articulación Políticas públicas**	N/A					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 CASANARE CON OPORTUNIDADES					
	Sectorial	N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N/A			
		Pilar		N/A			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal: 2024-2027 **Línea Estratégica 4 Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad.**						
	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.						
	Concepto	**Código**		**Nombre**			

	Línea Estratégica	4	Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad
	Sector	45	GOBIERNO TERRITORIAL
	Programa	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	Código de Producto DNP	4599023	Servicio de implementación del Sistemas de Gestión
	Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
	Indicador de producto del programa	**459902300**	Sistemas de Gestión implementados

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100005
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Sistema de gestión implementado
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Índice de desempeño institucional de la política de gestión estratégica del talento humano
1.3.6 Actividades del proyecto	Exámenes para los funcionarios de la alcaldía de Tauramena

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				**29 fortalecimiento institucional**		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.45.4599.1000.2024854100005	FORTALECIEMIENTO DE LA GESTION PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.1.0.00	I.C.L.D.	2.3.2.02.02.009	30,000,000.00	93121
				VALOR TOTAL	**$30,000,000.00**	

Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	QUINCE DIAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Sistemas de Gestión implementados	No.	1	4	1	1	1		1		1		1
Resultado	Índice de desempeño institucional de la política de gestión estratégica del talento humano	No.	89.2	89.2	89.2	89.2	89.2		89.2		89.2		89.2

3.2..- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información SISBEN -DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA											N/A	

3.3.- Población Atendida	NA	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	NA	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El Decreto 1072 de 2015, CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su Artículo 2.2.4.6.1. Instituye: "Objeto y campo de aplicación. Definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".

El anterior decreto en su Artículo 2.2.4.6.15. hace referencia a la Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

Así, la entidad a través del contrato 312/ 2020 realizó la batería psicosocial con el fin de dar aplicación, evaluación y diagnóstico a la planta de personal, el resultado de la batería es un plan de mejoramiento que fue incluido en el plan de trabajo 2021 de seguridad y salud en el trabajo, por lo que dicho plan requiere ejecutarse para luego realizar la batería y así establecer en cuanto fue la disminución del riesgo.

El artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), estableció "El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora

continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

PARÁGRAFO 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.
PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)."

La Resolución 0312 de 2019. Estándares Mínimos del SG-SST, Artículo 8° Establece: ART. 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de la presente resolución que establece su campo de aplicación, y su implementación se ajusta, adecua y armoniza a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados.

ART. 21. Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el capítulo 7 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del
Decreto 1072 de 2015.

ART. 23. Obligaciones del empleador o contratante. Los empleadores y contratantes deben cumplir con todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual se tendrán en cuenta y contabilizarán en el cálculo de los indicadores a todos los trabajadores dependientes e independientes, cooperados, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores bajo cualquier clase o modalidad de contratación en las instalaciones, sedes o centros de trabajo del empleador o contratante.

ART. 10. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II
o III, podrá ser realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.
Estas actividades también podrán ser desarrolladas por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

PAR. 1° Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o SST, con licencia vigente en SST, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de SST y los sistemas de vigilancia epidemiológica. Es deber de la alcaldía municipal, cumplir con la realización de sus actividades, con el fin de propender el mejoramiento y bienestar en el trabajo y reducir las ausencias por los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales (ATEL)..

Teniendo en cuenta que el SG-SST aplica a todos los trabajadores de la alcaldía de Tauramena - Casanare vinculados directamente en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación, se realizó la contrato 38 de 2021 de un profesional especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución, seguimiento y evaluación del sistema, además del diseño del plan de trabajo anual para la vigencia 2021 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) según decreto 1072 de 2015 y estándares mínimos de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo."

Que en la actualidad el municipio de Tauramena cuenta con una (1) institución de prestadora de servicios de salud (Empresa social del Estado) y (3) instituciones de salud privadas (IPS) en el área urbana; a través de las cuales se atienden los 23.387 habitantes, de los cuales 14.313 están ubicados en el área urbana y 9.074 en el área rural

4.1.2. Problemática o Necesidad:

En la formulación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo la alcaldía municipal teniendo en cuenta los crecientes problemas de salud de los servidores públicos de la administración, en atención a los parámetros establecidos en el decreto 1072 de 2015 , avizoró la necesidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente que estipula la realización de exámenes médicos ocupacionales a sus empleados, dado que en el desarrollo de sus funciones están expuestos a una serie de riesgos.

Dicho lo anterior es indispensable identificar en los trabajadores las condiciones de salud física, mental y social en la permanencia en la entidad, verificando la exposición del empleado a los factores de riesgo y de esta manera identificar posibles alteraciones en la salud del mismo, ocasionadas por la labor que desempeña, al igual
que identificar posibles riesgos que se están viendo reflejados en la salud

4.1.3. Justificación:

Con la presente contratación la Entidad busca dar cumplimiento al Plan de trabajo del SG-SST para la vigencia 2025 en cuanto a Medicina Preventiva y del Trabajo, cuyo objetivo principal es Prevenir y disminuir la ocurrencia de enfermedades laborales y/o enfermedades de origen común que puedan verse agravadas por la exposición a los peligros ocupacionales contribuyendo a la calidad de vida laboral y extralaboral de todos los trabajadores pretendiendo conocer las condiciones de salud y establecer la aptitud física y mental del 100% los trabajadores.

Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La realización de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye una herramienta importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad. Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo.

La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general.

De acuerdo con la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social, las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de preingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

Adicionalmente, el empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la

labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares. Se deben tener en cuenta las siguientes definiciones con respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales:

Examen Médico Ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

Examen de Ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Examen Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma anticipada posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Dando alcance a las competencias municipales relacionadas en la normatividad vigente, se hace necesario contratar los exámenes ocupacionales con el Hospital local de Tauramena en consideración a la naturaleza social y jurídica tanto de la ESE Hospital local de Tauramena, como de la Alcaldía Municipal, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa mediante la suscripción del respectivo Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el literal C, numeral 4, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	Realización de exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos de la alcaldía municipal de Tauramena - Casanare

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Se opta por la única alternativa, de REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, en aras de dar cumplimiento al Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo,

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa permite a la entidad fortalecer la Medicina Preventiva y del Trabajo para prevenir y disminuir la ocurrencia de enfermedades laborales y/o enfermedades de origen común que puedan verse agravadas por la exposición a los peligros ocupacionales contribuyendo a la calidad de vida laboral y extralaboral de todos los trabajadores pretendiendo conocer las condiciones de salud y establecer la aptitud física y mental del 100% los trabajadores bajo el entendido que su vida laboral repercutirá en su vida personal y que la parte más importante y destacada de una organización es la humana. Así, una persona está más conectada con el bienestar que le rodea, en cuanto al grupo al que pertenece, o el ámbito, que la propia tarea que desarrolla.

El presente proceso de selección aportara a:

- Cumplimiento de las acciones del plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo.
- Aportará un diagnóstico para la toma de decisiones en cuanto a Salud ocupacional y para gestionar adecuadamente su talento humano.
- Disminuirá el riesgo de enfermedades laborales como acción correctiva y de mejora.
- Aportará a Desarrollar una cultura organizacional sólida.

Los exámenes ocupacionales se muestran a continuación:

- EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- VISIOMETRIA
- ANALISIS PUESTO DE TRABAJO
- OPTOMETRIA
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL

- PERFIL LIPIDICO (colesterol total, triglicéridos, colesterol LDL, colesterol VLDL, Colesterol HDL, índice Coronario).
- CUADRO HEMATICO
- GLICEMIA
- ESPIROMETRIA
- PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
- PSICOSENSOMETRICO
- ELECTROCARDIOGRAMA
- VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DC IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS

EXAMEN PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH de uñas, COPROLOGICO).

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, con base en la descentralización que le da por derecho autonomía para la gestión. De allí que algunas funciones de los municipios sean las siguientes: Garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos, construir obras, ordenar el territorio, promover la participación comunitaria en el desarrollo de sus intereses, trabajar por el mejoramiento social y cultural de la población

Ley 617 de 2000

"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Reglamentado por el Decreto Nacional 2577 de 2005. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1°- Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Texto Subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-579 de 2001, condicionalmente, en el sentido de que sólo cobija aquellos actos administrativos válidamente expedidos por las corporaciones públicas del nivel territorial -Asambleas y Concejos.

Artículo 6: "Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:

... Cuarta, quinta y sexta: 80%"

Por lo anterior, es claro, que para el Municipio de Tauramena, por ser un municipio de quinta (5) categoría, el 20% de los recursos de ingreso corriente de libre destinación de la cada vigencia fiscal, deben destinarse a inversión

DECRETO 1510 DE 2013, (Julio 17), (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

Es de señalar que la Alcaldía Municipal de Tauramena al igual que muchas otras entidades públicas del estado, para efectos de realizar el análisis del sector y más en procesos contractuales que carecen de una alta envergadura, acude al método de consulta a diferentes entidades del ámbito Nacional como el DANE, FENALCO, Entidades financieras, agremiaciones, Ministerios, entre otras cuantas que invierten recursos en análisis del sector, donde realmente se efectúa un estado detallado, estadístico y gráfico del mismo, por ello, la información que se refleja en el presente análisis del sector es tomada de diversas fuentes de información,

pues como se enunció no es viable incurrir en costos innecesarios para aterrizar un análisis del sector a cuenta propia, lo más sensato es acudir a la toma de información más objetiva posible que permitan a la entidad reflejar información cercana al escenario real del objeto a contratar.

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el proceso de contratación actual de selección abreviada, el estudio del sector, con el tratamiento especial que la guía dispone para el caso en concreto. De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares y acopiar información.

- CONCEPTOS:

Medicina del trabajo o Medicina ocupacional: es la rama de la medicina humana especializada en proteger la salud amenazada por el trabajo, con acciones sobre el trabajador e indirectamente sobre el puesto de labor y el ambiente. La Medicina del Trabajo tiene carácter holístico: asistencial, preventivo, promocional, rehabilitador y, en última instancia, curativo. Pero, el carácter patognomónico de la especialidad es su ejercicio ligado a los programas de seguridad e higiene de la empresa (1,2). Su acción sobre el trabajador es primordial e integral y debe ser ejecutada por el equipo de Salud Ocupacional

http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v73n1/a12v73n1.pdf.

Salud ocupacional: El programa universitario de salud ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Higiene y Seguridad y Medicina Preventiva, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores en su ambiente laboral. Es el conjunto de medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y reparar la salud de las personas en su vida de trabajo individual y colectivo. Esta formación les permitirá a los futuros profesionales realizar diagnósticos de la situación de salud de los trabajadores de una empresa para formular propuestas de intervención de realización factible, orientadas a solucionar problemas existentes de Salud Ocupacional, partiendo del análisis del grado de desarrollo o del porcentaje de cumplimiento de la legislación vigente. De ese modo, se contribuye a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y a elevar la productividad de las empresas. El profesional especialista y/o magíster en Salud Ocupacional estará en capacidad de desempeñarse en administradoras de Riesgo laboral, ARL, públicas o privadas, o en el ejercicio privado de la profesión dependiente o independiente.

Sistema de seguridad y salud en el trabajo: el Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Institucional y jurídicamente fue determinado mediante Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6.
https://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo

- SECTOR

El tercer sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Servicios: El tercer sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo

cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los servicios profesionales se encuentran dentro del denominado sector terciario de la economía, dedicado a ofrecer satisfacción a las necesidades de las personas. El sector terciario se centra en la organización y distribución de lo producido por los otros dos sectores: el primario, relacionado con los recursos naturales, y el secundario, que transforma dichos recursos por medio de procedimientos industriales. Esto es, el sector terciario está formado por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Se conoce como sector servicios.
http://www.unionprofesional.com/la-dimension-economica-de-las-profesiones/

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se puede diferenciar desde lo normativo y la tipología, no obstante las capacidades técnicas pueden ser comparables en sus resultados pero con grados de diferencia cuando se refieren a empresas consultoras, siendo que los primeros corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Salud ocupacional: La salud ocupacional se propone formar Especialistas en Salud Ocupacional, con capacidad para liderar, intervenir o asesorar programas de promoción, prevención y rehabilitación tanto en el trabajador como en su ambiente laboral. Los tipos organizacionales del tipo empresarial en cuestión cuentan con una organización humana especializada entre personal no calificado con aprendizajes en la práctica y aprendizajes.

CONTEXTO ECONÓMICO

El sector vinculado directamente a los bienes que de este proceso de contratación se pretenden adquirir, se encuentran ubicados dentro del sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[p]-I / 2023[r]-I	2024[p]-I / 2023[r]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Fuente: DANE, secretaria Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 440 de 2021). Cuentas Nacionales (preliminar)

1. CONTEXTO TÉCNICO:

Los productos a adquirir se clasifican conforme al UNSPSC – Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, sin orden jerárquico con forme a la siguiente categorización:

Código UNSPSC	Descripción
85101700	Servicios de administración de salud

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Identificación de los posibles proveedores: La entidad con el fin de evidenciar los posibles oferentes que estén en condiciones de prestar los servicios aquí requeridos en el Municipio de Tauramena, por cuanto es el municipio donde se va a ejecutar el proceso, busco en la presente vigencia (2025) algunas personas naturales y jurídicas que se encuentran debidamente registradas.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	DIR-COMERCIAL
1	SERVIMEDICAS IPS	832.000.532-5	CARRERA 12 # 6 -47
2	HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	844.001.287-3	CARRERA 15 – 8 - 63
3	DARILAB S A S IPS	9006357728	CALLE 3 # 12 - 76

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:
Actividades generales para desarrollar:

En cumplimiento del objeto contractual, las actividades necesarias para la ejecución del contrato que el contratista deberá cumplir son las siguientes:

- Realizar exámenes solicitados por la entidad, de acuerdo con la siguiente relación:

TIPO	EXAMENES
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA
	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA

	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)
	ANALISIS PUESTO DE TRABAJO
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA
	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)

Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad.

- Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones.
- Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale
- Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8

- Realizar evaluaciones médicas ocupacionales con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
- En caso de que un trabajador se diagnostique con enfermedad común o profesional, el contratante deberá remitir al trabajador a los servicios de atención en salud que se requieran.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

No.	SERVICIO PARA CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	85101700	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

b) Obligaciones generales a desarrollar:

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
3. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS:			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			Las mencionadas en el numeral 5.2 del presente estudio previo
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	N/A
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Resolución.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.014 del 19 de noviembre de 2024

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LIMITACIÓN A MIPYME

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipyme municipales o departamentales.

JUSTIFICACION

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, el cual se va a desarrollar su valor no excederá del 10% de la menor cuantía de la alcaldía municipal de Tauramena, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección Abreviada Minima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y las reglas aplicables a la misma.
de sus fines).

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Doctora MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría General del Municipio de Tauramena - Casanare, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago, Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y descripción del presente proceso para determinar el valor del contrato se tomará como componente financiero el contrato de la vigencia 2024 número 346 del 21 de agosto de 2024 (CDMT-SGL-042-2024)

TIPO	EXAMENES	UNIDAD	PRECIO UNT 2022	IPC SALUD 9,53%	PRECIO UNT 2023	IPC SALUD 9,49%	PRECIO UNT 2024
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 64,000	$ 6,099	$ 70,099	$ 6,652	$ 76,752
	VISIOMETRIA	1	$ 22,444	$ 2,139	$ 24,583	$ 2,333	$ 26,916
	OPTOMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972

	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 58,500	$ 5,575	$ 64,075	$ 6,081	$ 70,156	
	CUADRO HEMATICO	1	$ 21,332	$ 2,033	$ 23,365	$ 2,217	$ 25,582	
	GLICEMIA	1	$ 21,332	$ 2,033	$ 23,365	$ 2,217	$ 25,582	
	ESPIROMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 63,500	$ 6,052	$ 69,552	$ 6,600	$ 76,152	
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 68,500	$ 6,528	$ 75,028	$ 7,120	$ 82,148	
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 71,500	$ 6,814	$ 78,314	$ 7,432	$ 85,746	
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$ 11,222	$ 1,069	$ 12,291	$ 1,166	$ 13,458	
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$ 45,000	$ 4,289	$ 49,289	$ 4,677	$ 53,966	
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 64,000	$ 6,099	$ 70,099	$ 6,652	$ 76,752	
	VISIOMETRIA	1	$ 22,444	$ 2,139	$ 24,583	$ 2,333	$ 26,916	
	OPTOMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 58,000	$ 5,527	$ 63,527	$ 6,029	$ 69,556	
	CUADRO HEMATICO	1	$ 21,322	$ 2,032	$ 23,354	$ 2,216	$ 25,570	
	GLICEMIA	1	$ 21,322	$ 2,032	$ 23,354	$ 2,216	$ 25,570	
	ESPIROMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 63,500	$ 6,052	$ 69,552	$ 6,600	$ 76,152	
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 68,500	$ 6,528	$ 75,028	$ 7,120	$ 82,148	
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 71,500	$ 6,814	$ 78,314	$ 7,432	$ 85,746	
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$ 11,222	$ 1,069	$ 12,291	$ 1,166	$ 13,458	

	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH, COPROLOGICO)	1	$ 45,000	$ 4,289	$ 49,289	$ 4,677	$ 53,966	
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	1	$ 200,000	$ 19,060	$ 219,060	$ 20,789	$ 239,849	
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 64,000	$ 6,099	$ 70,099	$ 6,652	$ 76,752	
	VISIOMETRIA	1	$ 22,444	$ 2,139	$ 24,583	$ 2,333	$ 26,916	
	OPTOMETRIA	1	$ 28,500	$ 2,716	$ 31,216	$ 2,962	$ 34,178	
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 58,000	$ 5,527	$ 63,527	$ 6,029	$ 69,556	
	CUADRO HEMATICO	1	$ 21,322	$ 2,032	$ 23,354	$ 2,216	$ 25,570	
	GLICEMIA	1	$ 21,322	$ 2,032	$ 23,354	$ 2,216	$ 25,570	
	ESPIROMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 63,500	$ 6,052	$ 69,552	$ 6,600	$ 76,152	
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 68,500	$ 6,528	$ 75,028	$ 7,120	$ 82,148	
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 71,500	$ 6,814	$ 78,314	$ 7,432	$ 85,746	
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH, COPROLOGICO)	1	$ 45,000	$ 4,289	$ 49,289	$ 4,677	$ 53,966	

Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad. • Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones. • Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale • Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8	1	$ 1,500,000	$ 142,950	$ 1,642,950	$ 155,916	$ 1,798,866

Teniendo en cuenta que la forma de pago del contrato será por avance de ejecución, con una duración de QUINCE DÍAS **O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, se define el valor del presupuesto oficial en **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE $30,000,000.00.** teniendo en cuenta los valores unitarios definidos en el presente estudio.

.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X

3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

Es aplicable el ítem 1, por la naturaleza del proceso: la Entidad Estatal debe revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, que reza "...La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, Siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate... En caso, de empate la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El criterio de selección de la oferta más favorable para la Entidad será la verificación de la propuesta económica con menor precio y el cumplimiento de los requisitos de la invitación, la idoneidad y la experiencia requerida para desarrollar las actividades; en caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

Nota: la persona deberá aclarar en la propuesta económica si es o no responsable de IVA, en caso de no ser responsable de IVA no podrá superar el valor definido en el presupuesto oficial SIN IVA, dicho valor deberá coincidir con el estipulado en la carta de presentación de la propuesta.

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

En esta etapa la entidad verificará los siguientes requisitos, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso:

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Cédula de ciudadanía del proponente o representante legal	Fotocopia
Autorización de la junta o asamblea de socios.	sí lo requiere
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según corresponda)	Expedición no mayor a 60 días No se aceptaran registros con modificaciones en el domicilio en los últimos 10 días hábiles.
Acreditación del pago de obligaciones del pago con la seguridad social y aportes parafiscales	(certificado y/o anexar planilla de pago)
Certificado de responsabilidad fiscal del proponente y representante legal	(certificado del último boletín – consultado por la entidad)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de antecedentes judiciales del proponente y representante legal	certificado del último boletín – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente.	Adicionalmente es deber del responsable del proceso de contratación verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código de Policía.
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado.

Certificado de matrícula mercantil	Certificado con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato

EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

Institución prestadora de servicios de salud ocupacional o entidad promotora de salud que preste los servicios en el Municipio de Tauramena que certifique experiencia relacionada no inferior al presupuesto oficial del presente proceso de selección equivalente a 21.07 Salarios mínimos mensuales vigentes.

Perfiles exigidos

El proponente deberá ofrecer para la ejecución de las actividades mínimo los siguientes profesionales:

- Un (1) medico con título profesional en medicina, especialización en administración en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo y licencia en salud ocupacional vigente de conformidad con la resolución 4502 de 2012. Experiencia General, que acredite como mínimo tres (3) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: que acredite dos (2) años en ejercicio profesional en la realización de exámenes ocupacionales mediante certificado o contrato.
- Un (1) profesional en fonoaudiología, que acredite como mínimo dos (2) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Un (1) profesional optómetra, que acredite como mínimo dos (2) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- Un (1) profesional como bacterióloga, que acredite como mínimo dos (2) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Además, deberá cada de compromiso en la cual se establece que tendrá dichos profesionales durante la ejecución del contrato.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Empresas Privadas: Certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde aplique para certificar la validez del contrato

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 – adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en el Anexo 2. Matriz de Riesgos

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 – adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Responsabilidad civil extracontractual	x		200 smlmv	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Se debe otorgar en la modalidad de ocurrencia.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x		Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente convenio

NOTA: Las garantías deben contener el correo electrónico de la aseguradora para efecto de notificaciones judiciales

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 – adicionado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, este proceso no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión (M-MACPC-14),, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	Perú			
Chile			1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Costa Rica		El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO

		Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG		
Triángulo Norte	Guatemala	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR. (En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.)	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA			N/A
SUPERVISIÓN			La supervisión se ejercerá la secretaria general de conformidad al manual de interventoría y/o supervisión

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS (MINIMA CUANTIA)

PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACION, SEGÚN AVANCE DE EJECUCIÓN PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES, CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR, PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE EL SUPERVISOR EXIJA ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE $30,000,000.00
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad jefe oficina Asesora o secretario de Despacho)	DICIEMBRE 2025

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES

Responsable General del Proceso (jefe o secretario de Despacho) Nombre: MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO Cargo: SECRETARIA GENERAL Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: TATIANA LICETH MONROY TORRES Cargo: Profesional contratado SGL Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO Cargo: Profesional universitario Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JOSE BOLIVAR LOPEZ Cargo: profesional contratado OAJ Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Firma:

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOSNo.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento del cronograma por parte de los funcionarios de la entidad.	Retrasos en la ejecución del contrato y traumatismo alrededor de la realización de los exámenes periódicos	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Coordinar el cronograma con anticipación	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Supervisión	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	En los listados de asistencia	Ejecución
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el supervisor en la revisión y aprobación de las actas y/o cuentas	demoras en su radicación o pago	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	ENTIDAD	Capacitación a supervisores en procesos de revisión de actas y/o cuentas.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Contratistas y personal vinculado a la ejecución del contrato	Iniciación de ejecución del contrato	Terminación de ejecución del contrato	Seguimiento supervisor	Ejecución

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: TATIANA LICETH MONROY TORRRES
Prof. Contratado SGL

ANEXO1: ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO DEL PROCESO: REALIZAR EXAMENES OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE ACTAS PARCIALES, SEGÚN AVANCE DE EJECUCIÓN PREVIA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES, CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR, PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE EL SUPERVISOR EXIJA ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

I. DEFINICIÒN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Doctora **MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría General del Municipio de Tauramena - Casanare, definió el presupuesto oficial del proceso de selección a adelantar, teniendo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago, por lo cual acudió a realizar estudio de mercado donde se realizó histórico y se analizaron los precios del último contrato celebrado en la vigencia 2024, al cual se le calculo el IPC de salud arrojando el siguiente resultado:

TIPO	EXAMENES	UNIDAD	PRECIO UNT 2022	IPC SALUD 9,53%	PRECIO UNT 2023	IPC SALUD 9,49%	PRECIO UNT 2024
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 64,000	$ 6,099	$ 70,099	$ 6,652	$ 76,752
	VISIOMETRIA	1	$ 22,444	$ 2,139	$ 24,583	$ 2,333	$ 26,916
	OPTOMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 58,500	$ 5,575	$ 64,075	$ 6,081	$ 70,156
	CUADRO HEMATICO	1	$ 21,332	$ 2,033	$ 23,365	$ 2,217	$ 25,582
	GLICEMIA	1	$ 21,332	$ 2,033	$ 23,365	$ 2,217	$ 25,582
	ESPIROMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 63,500	$ 6,052	$ 69,552	$ 6,600	$ 76,152
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 68,500	$ 6,528	$ 75,028	$ 7,120	$ 82,148
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 71,500	$ 6,814	$ 78,314	$ 7,432	$ 85,746

	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$ 11,222	$ 1,069	$ 12,291	$ 1,166	$ 13,458	
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$ 45,000	$ 4,289	$ 49,289	$ 4,677	$ 53,966	
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 64,000	$ 6,099	$ 70,099	$ 6,652	$ 76,752	
	VISIOMETRIA	1	$ 22,444	$ 2,139	$ 24,583	$ 2,333	$ 26,916	
	OPTOMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Trigliceridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 58,000	$ 5,527	$ 63,527	$ 6,029	$ 69,556	
	CUADRO HEMATICO	1	$ 21,322	$ 2,032	$ 23,354	$ 2,216	$ 25,570	
	GLICEMIA	1	$ 21,322	$ 2,032	$ 23,354	$ 2,216	$ 25,570	
	ESPIROMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 63,500	$ 6,052	$ 69,552	$ 6,600	$ 76,152	
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 68,500	$ 6,528	$ 75,028	$ 7,120	$ 82,148	
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 71,500	$ 6,814	$ 78,314	$ 7,432	$ 85,746	
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$ 11,222	$ 1,069	$ 12,291	$ 1,166	$ 13,458	
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$ 45,000	$ 4,289	$ 49,289	$ 4,677	$ 53,966	
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	1	$ 200,000	$ 19,060	$ 219,060	$ 20,789	$ 239,849	
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 64,000	$ 6,099	$ 70,099	$ 6,652	$ 76,752	
	VISIOMETRIA	1	$ 22,444	$ 2,139	$ 24,583	$ 2,333	$ 26,916	
	OPTOMETRIA	1	$ 28,500	$ 2,716	$ 31,216	$ 2,962	$ 34,178	
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Trigliceridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 58,000	$ 5,527	$ 63,527	$ 6,029	$ 69,556	

	CUADRO HEMATICO	1	$	21,322	$	2,032	$	23,354	$	2,216	$ 25,570
	GLICEMIA	1	$	21,322	$	2,032	$	23,354	$	2,216	$ 25,570
	ESPIROMETRIA	1	$	27,494	$	2,620	$	30,114	$	2,858	$ 32,972
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$	63,500	$	6,052	$	69,552	$	6,600	$ 76,152
	PSICOSENSOMETRICO	1	$	68,500	$	6,528	$	75,028	$	7,120	$ 82,148
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$	71,500	$	6,814	$	78,314	$	7,432	$ 85,746
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$	45,000	$	4,289	$	49,289	$	4,677	$ 53,966
Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad. • Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones. • Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale • Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8	1	$	1,500,000	$	142,950	$	1,642,950	$	155,916	$ 1,798,866	

Teniendo en cuenta que se recibió solo una cotización, se realizó comparación del valor arrojado sumando el IPC a octubre de 2023 y la cotización, tomando el menor valor de cada uno, así quedo definido el presupuesto oficial de la siguiente manera:

TIPO	EXAMENES	UNIDAD	PRECIO UNT 2022	IPC SALUD 9,53%	PRECIO UNT 2023	IPC SALUD 9,49%	PRECIO UNT 2024
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 64,000	$ 6,099	$ 70,099	$ 6,652	$ 76,752
	VISIOMETRIA	1	$ 22,444	$ 2,139	$ 24,583	$ 2,333	$ 26,916
	OPTOMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Trigliceridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 58,500	$ 5,575	$ 64,075	$ 6,081	$ 70,156
	CUADRO HEMATICO	1	$ 21,332	$ 2,033	$ 23,365	$ 2,217	$ 25,582
	GLICEMIA	1	$ 21,332	$ 2,033	$ 23,365	$ 2,217	$ 25,582
	ESPIROMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 63,500	$ 6,052	$ 69,552	$ 6,600	$ 76,152
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 68,500	$ 6,528	$ 75,028	$ 7,120	$ 82,148
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 71,500	$ 6,814	$ 78,314	$ 7,432	$ 85,746
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$ 11,222	$ 1,069	$ 12,291	$ 1,166	$ 13,458
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$ 45,000	$ 4,289	$ 49,289	$ 4,677	$ 53,966
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 64,000	$ 6,099	$ 70,099	$ 6,652	$ 76,752
	VISIOMETRIA	1	$ 22,444	$ 2,139	$ 24,583	$ 2,333	$ 26,916
	OPTOMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972

	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 58,000	$ 5,527	$ 63,527	$ 6,029	$ 69,556	
	CUADRO HEMATICO	1	$ 21,322	$ 2,032	$ 23,354	$ 2,216	$ 25,570	
	GLICEMIA	1	$ 21,322	$ 2,032	$ 23,354	$ 2,216	$ 25,570	
	ESPIROMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 63,500	$ 6,052	$ 69,552	$ 6,600	$ 76,152	
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 68,500	$ 6,528	$ 75,028	$ 7,120	$ 82,148	
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 71,500	$ 6,814	$ 78,314	$ 7,432	$ 85,746	
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$ 11,222	$ 1,069	$ 12,291	$ 1,166	$ 13,458	
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$ 45,000	$ 4,289	$ 49,289	$ 4,677	$ 53,966	
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	1	$ 200,000	$ 19,060	$ 219,060	$ 20,789	$ 239,849	
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$ 64,000	$ 6,099	$ 70,099	$ 6,652	$ 76,752	
	VISIOMETRIA	1	$ 22,444	$ 2,139	$ 24,583	$ 2,333	$ 26,916	
	OPTOMETRIA	1	$ 28,500	$ 2,716	$ 31,216	$ 2,962	$ 34,178	
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)	1	$ 58,000	$ 5,527	$ 63,527	$ 6,029	$ 69,556	
	CUADRO HEMATICO	1	$ 21,322	$ 2,032	$ 23,354	$ 2,216	$ 25,570	
	GLICEMIA	1	$ 21,322	$ 2,032	$ 23,354	$ 2,216	$ 25,570	
	ESPIROMETRIA	1	$ 27,494	$ 2,620	$ 30,114	$ 2,858	$ 32,972	
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$ 63,500	$ 6,052	$ 69,552	$ 6,600	$ 76,152	
	PSICOSENSOMETRICO	1	$ 68,500	$ 6,528	$ 75,028	$ 7,120	$ 82,148	
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$ 71,500	$ 6,814	$ 78,314	$ 7,432	$ 85,746	
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$ 45,000	$ 4,289	$ 49,289	$ 4,677	$ 53,966	

Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad. • Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones. • Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale • Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8	1	$ 1,500,000	$ 142,950	$ 1,642,950	$ 155,916	$ 1,798,866

Teniendo en cuenta la forma de pago, se define el valor del presupuesto oficial en un máximo de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte $30,000,000.00** teniendo en cuenta los valores unitarios definidos en el presente estudio.

MARTHA LILIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General

Proyecto: Tatiana Liceth Monroy
Prof. Contratado SG